

administración de justicia

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

CIUDAD REAL

Don Manuel Ignacio López-Lendines Pozas, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real, certifica:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, apartado 1, de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se ha procedido a la Constitución de la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real, con los Vocales Judiciales designados por el Consejo General del Poder Judicial, según acuerdo de 6 de marzo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, quedando constituida de la siguiente forma:

Presidenta: Ilma. Sra. doña María Jesús Alarcón Barcos.

Vocal: Ilmo. Sr. don Fulgencio Víctor Velázquez de Castro Puerta.

Vocal: Ilma. Sra. doña Mónica Céspedes Cano.

Vocal: Ilmo. Sr. don Julián Pineda Correa, Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

Secretario: Ilmo. Sr. don Manuel Ignacio López-Lendinez Pozas.

La Presidenta, de acuerdo con el artículo 14, apartado 3 de la citada Ley Orgánica, ordena comunicar la constitución de esta Junta Electoral Provincial al Sr. Administrador del Boletín Oficial de la Provincia para su inserción en el mismo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidenta, de lo que certifico.

(Firma ilegible).

Anuncio número 749